CONTRATO No 03-2026

PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA CON PLURALIDAD DE OFERENTES

FECHA	31 DE AGOSTO DE 2026
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA LA GRANJA NIT No. 900262284-3 DIRECCION: KM 18 VÍA BUENAVISTA A COPER – VEREDA CAMPOALEGRE MUNICIPIO: BUENAVISTA, BOYACÁ
CONTRATISTA	DIANA KISSETH GUERRA PINZÓN C.C. 23.782.606 DIRECCIÓN: CI 14B No. 5-53 Apto 201 MUNICIPIO: MONIQUIRÁ - BOYACÁ
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROCESAMIENTO Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA VIGENCIA 2026 Y ASESORAMIENTO SEGÚN LINEAMIENTOS DEL MANEJO DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1075 DE 2015
VALOR	El valor del presente contrato corresponde a la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE- ($ 2.200.000), incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, transporte y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual.
FORMA DE PAGO	La Institución Educativa cancelará los anteriores valores previa entrega de la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, factura o cuenta de cobro y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social y parafiscales, cuando haya lugar, conforme a las previsiones legales vigentes
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Se pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al: CDP No. 03 de fecha 21 de agosto de 2026 con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2026.
SUPERVISION INTERNA	El presente contrato estará supervisado por: WILSON MELO RIOS, identificado con cédula No. 1.144.066.346, designado mediante acto administrativo expedido por la Institución Educativa.
FUNDAMENTO DEL PROCESO CONTRACTUAL	El presente contrato se celebra como resultado del proceso de selección objetiva con pluralidad de oferentes adelantado por la Institución Educativa bajo el régimen especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, conforme a la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, Manual de Contratación Institucional y demás normas concordantes, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, publicidad y selección objetiva.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	La escogencia del contratista se realizó mediante selección objetiva con pluralidad de oferentes, verificando el cumplimiento de requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en la invitación pública, seleccionando la oferta más favorable para la Institución Educativa conforme a los criterios de evaluación definidos en el proceso contractual.
PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA	La Institución Educativa garantizó la publicidad del proceso mediante publicación de la invitación pública y documentos del proceso en cartelera institucional y/o medios definidos por el Manual de Contratación Institucional, permitiendo la participación plural de oferentes y garantizando los principios de transparencia y selección objetiva.

LEY DE GARANTÍAS	La presente contratación se adelanta para atender penurias necesarias e indispensables para el normal funcionamiento de la Institución Educativa y la adecuada prestación del servicio educativo, conforme a los principios de continuidad, eficiencia y responsabilidad administrativa. En caso de encontrarse vigente la Ley de Garantías Electorales o cualquier restricción especial en materia contractual, el presente proceso se desarrolla conforme a las excepciones y disposiciones legales aplicables a la prestación continua del servicio educativo y al funcionamiento de los Fondos de Servicios Educativos.
DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista manifiesta que: conoce y acepta los documentos del proceso adelantado bajo la modalidad de selección objetiva con pluralidad de oferentes; tuvo la oportunidad de presentar observaciones y solicitar aclaraciones dentro del término establecido en la invitación pública; recibió respuesta oportuna por parte de la Institución Educativa; se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato; no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la Ley; se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales; el valor ofertado incluye todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual. Así mismo, declara que los recursos que conforman su patrimonio no provienen de actividades ilícitas y que los recursos recibidos en desarrollo del presente contrato no serán destinados a actividades relacionadas con lavado de activos o financiación del terrorismo.
PLAZO	El plazo de ejecución del presente contrato será desde el 01 de septiembre de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026 contado a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
DERECHOS DEL CONTRATISTA	La Institución Educativa podrá ejercer las acciones legales y contractuales necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, incluyendo la imposición de multas, cláusula penal y demás actuaciones previstas en la normatividad vigente.
OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	Ejercer el respectivo control y supervisión en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibido a satisfacción. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. Prestar colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista. Solicitar el reemplazo de los bienes objeto de suministro cuando presenten defectos de calidad o no cumplan las especificaciones técnicas exigidas.
INHABILIDADES - INCOMPATIBLIDADES	Con la aceptación de esta orden el contratista manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de Inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución y la Ley.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, la Institución Educativa podrá imponer las sanciones correspondientes. El contratista pagará a título de cláusula penal una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de los demás perjuicios causados.
INDEMNIDAD	Con ocasión de la ejecución del presente contrato, el contratista no adquiere vínculo laboral alguno con la Institución Educativa, por lo tanto, no genera prestaciones sociales ni emolumentos diferentes al valor pactado contractualmente.
REGIMEN APLICABLE	El presente contrato se rige por la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, Manual de Contratación Institucional y demás normas concordantes aplicables a los Fondos de Servicios Educativos.

GARANTIAS	Las garantías contractuales serán exigibles en los casos previstos en el Manual de Contratación Institucional, especialmente cuando la cuantía, naturaleza del contrato o análisis del riesgo así lo requieran.
LIQUIDACION	El presente contrato podrá liquidarse una vez finalizada la ejecución contractual y verificado el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
TERMINACION	El presente contrato terminará por cumplimiento del objeto contractual, vencimiento del plazo pactado, mutuo acuerdo entre las partes o por las demás causales establecidas legalmente.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, aprobación de garantías cuando haya lugar y suscripción del acta de inicio.
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	La Institución Educativa puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Para constancia se firma en BUENAVISTA – BOYACÁ, con fecha 31 de agosto de 2026.

LUIS FERNANDO PEREA MORENO
RECTOR - ORDENADOR DEL GASTO

DIANA KISSETH GUERRA PINZÓN
CONTRATISTA

Visado por

WILSON MELO RIOS
SUPERVISOR INTERNO